# 181

# Terremoto, reconstrucción y reforma. Las cofradías limeñas frente al seísmo de 1746

# Earthquake, reconstruction and reform. The brotherhoods of Lima in the face of the earthquake of 1746

Diego Lévano Medina<sup>1</sup>

"... El mes de octubre es siempre en esta Ciudad de mucha edi[fic]ación por los espantosos terremotos que se han experimentado en él, principalmente en los años 1687 y 1746 y desde el 20 se da principio a las Letanías Mayores en esta iglesia Catedral, continuándose por 8 días con publicas rogativas en todas las demás de esta Capital..."<sup>2</sup>

### Resumen

El terremoto de 1746 es un hito importante en la historiografía peruana por su trascendencia como movimiento telúrico y sobre todo por su impacto desde el punto de vista económico, político y social en la sociedad peruana del siglo XVIII. Este artículo pretende aportar una nueva visión a través de uno de los cuerpos sociales más significativos para la población limeña de la época: la cofradía. Abordo el papel que cumplieron estas corporaciones frente al terremoto y cómo se vieron afectadas material y espiritualmente. Además,

Doctorando de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Correspondencia (Corresponding author): dlevano@pucp.edu.pe

<sup>2</sup> Gazeta de Lima, 50. Que contiene noticias de esta capital desde el 10 de septiembre hasta el 28 de octubre de 1755.

cómo el proceso de reconstrucción material y administrativo luego del terremoto las enfrentó a la reforma general de estas corporaciones impulsadas desde la península a finales de la década de 1750.

**Palabras claves:** cofradías, hermandades, terremoto de 1746, siglo XVIII, Lima

## **Abstract**

The earthquake of 1746 is an important milestone in Peruvian historiography because of its transcendence as a telluric movement and above all due to its impact from the economic, political and social points of view in the Peruvian society of the XVIII century. This article aims to provide a new vision through one of the most significant social bodies for the population of Lima at the time: the brotherhood. I address the role played by these corporations in the face of the earthquake and how they were affected materially and spiritually. Besides, how the process of material and administrative reconstruction after the earthquake confronted them with the general reforms of these corporations promoted from the peninsula at the end of the 1750s.

**Key words:** brotherhood, confraternities, earthquake of 1746, XVIII century, Lima

\* \* \*

# Introducción

El seísmo del 28 de octubre de 1746 perturbó y transformó por completo la vida de los habitantes de la capital del virreinato peruano, desde lo material hasta lo espiritual. Este

183

trastorno también lo vivieron las corporaciones, como las cofradías que administraban numerosos predios urbanos adquiridos a través de donaciones, obras pías o capellanías de sus cofrades o bienhechores. Los réditos de esos inmuebles permitieron mantener sus altares y el culto a la advocación, organizar fiestas y procesiones, además de cumplir con el auxilio del alma y el cuerpo en el momento de la muerte de los hermanos. Como referencia, hay que anotar que el virrey Manso de Velasco al iniciar su gestión encontró sobre las rentas de la Real Hacienda gravados más de 1.5 millones de pesos como principal de censos, que rentaban cerca de 500 mil pesos anuales a conventos, hermandades, monasterios y otras corporaciones piadosas (Pérez Mallaina, 2001, p. 126).

El terremoto destruyó más de 12 mil habitaciones con puerta de calle, que conformaban las 207 islas de la ciudad, además de mil viviendas altas con sus galerías y balcones pertenecientes a los principales vecinos (Odriozola, 1863, p. 138). Una de las pérdidas importantes que sufrieron las cofradías fue la destrucción de sus archivos y con ello la pérdida de constituciones, reales cédulas, bulas y los títulos de las propiedades que regentaban. Esta pérdida fue crucial cuando una década después del terremoto se enfrentaron al proceso de reforma de las cofradías que se instauró en toda la monarquía y no pudieron presentar la confirmación real de sus estatutos y con ello demostraron la informalidad en la fundación de estas hermandades.

El terremoto me permite observar el comportamiento de las cofradías como cuerpo social frente a la magnitud de este acontecimiento, desde la asistencia a sus integrantes o la reconstrucción de sus capillas hasta su impacto directo por el desequilibrio económico que causó en la capital del virreina-

to. Como grandes propietarios de predios urbanos, tuvieron que afrontar gastos de reconstrucción y tomar decisiones sobre el devenir de los predios con la finalidad de mantenerse económica y socialmente.

Este proceso de reconstrucción no solo fue material, sino también simbólico y documental. Simbólico, desde la perspectiva de la preeminencia y trascendencia en la ciudad mediante la rápida organización de procesiones de sus imágenes. Simbólico también en la reconstrucción de sus capillas o altares, emulando los grandes edificios religiosos y seculares fomentados por el virrey; y en el caso de las cofradías, por la nobleza y élite que eran parte de ellas. La reconstrucción documental llegó una década posterior al terremoto, cuando se les solicitó presentar sus constituciones y aprobación real. Esta política de secularización sobre las cofradías fue un proceso global dentro de la monarquía impulsado por el gobierno de Carlos III, que buscaba "arreglar" estas instituciones.

# 1. ¡Lima, Lima, tus pecados son tu ruina! Rogativas, imágenes milagrosas y sufragios fúnebres

El número 18 de la *Gazeta de Lima* del 13 de octubre de 1746 rememoraba la despedida del exvirrey marques de Villagarcía con todo el esplendor y grandeza de la capital peruana, además del matrimonio del I conde de Torreblanca con la hija de los marqueses de Montealegre, acontecimiento singular celebrado con fastuosidad.<sup>3</sup> Quince días después, otras

<sup>3</sup> Gazeta de Lima, número 18. Que contiene las noticias de esta capital y las de Europa que han llegado hasta el 13 de octubre de 1746. Por la fama y presunta riqueza del viudo conde, este matrimonio debió ser un evento excepcional de la Lima de aquellos días. Don Luis Ibáñez de Segovia, de 75 años se casaba con la joven de 27 años doña Tomasa Román de Aulestia,

fueron las crónicas que se publicaron sobre Los Reyes. La noche del 28 de octubre de 1746 lleg**ó** la ruina de Lima, que en pocos minutos dejó en pie no más de 25 casas y sepultó bajo los escombros de fastuosas y modestas viviendas a miles de personas. Las 64 iglesias, capillas públicas, monasterios y hospitales quedaron arruinados, sobre todo la catedral.

El derrumbe de las casas trajo como consecuencia la pérdida de ingresos de manutención de las comunidades religiosas y particulares que vivían de los censos sobre tiendas, habitaciones y casas. Por ello, la autoridad eclesiástica autorizó a religiosos y religiosas acudir a buscar abrigo de parientes y aprovecharse de la caridad de los piadosos. Muertos y vivos convivían en las calles, por ello, el virrey convocó a la cofradía de la Caridad para encargarse del levantamiento de los cuerpos y llevarlos a iglesias seculares y regulares para enterrarlos, y librar a la ciudad de una infección<sup>4</sup> (Odriozola, 1863, pp. 36-39).

Lo ocurrido en Los Reyes rápidamente se dispersó por todo el virreinato. Las primeras noticias llegaron a Cuzco hacia el 10 de noviembre a través del padre comisario de San Francisco y en ellas se informaba de los religiosos muertos en el Callao y Lima además de las calamidades vividas esa noche. El 17 de diciembre llegó al Cuzco Tomás Rodríguez, quien daba noticias de lo sucedido:

dotada con 30 mil pesos por su viuda madre. Ambos sobrevivieron al terremoto y doña Tomasa quedó viuda hacia 1752 (Rizo-Patrón Boylan, 2001, pp. 145-146).

<sup>4</sup> Relación del terremoto que arruinó a Lima e inundó al Callao el 28 de octubre de 1746. Escrita por el padre Pedro Lozano de la Compañía de Jesús.

"... Don José Cayetano Dávila y toda su familia cuzqueña perecieron, porque se hallaban en el Callao, donde fueron a celebrar un casamiento, que las casas y tribunal de la Inquisición se habían caído, pereciendo varios de los que se encontraban adentro, pero que salvó fray Antonio Echave dominico del convento del Cuzco, llegado a Lima pocos meses antes. Que la tierra estaba continuamente temblando; que hay día de veinte y treinta movimientos y poco antes de cada temblor se oye un ruido y bramido del mar, y así huye la gente. Que el Virrey estaba en un patio y bajo toldo. Que a pocos días de la primera desgracia cayó una nevada que duró tres días. Que hasta el día que salió de Lima el dicho Tomás Rodríguez se habían desenterrado tres mil quinientos cadáveres de los oprimidos... que a fray Alonso del Río lo encontraron en la playa, que lo había arrojado al mar y estaba con el crucifijo el cadáver tan fuertemente empuñado que no se lo podía quitar. Que las monjas suplicaron al Virrey para que las mantuviese y alimentase y que su excelencia respondió que no había de donde sostenerlas... El 20 de diciembre pusieron en el altar mayor al Señor de los Temblores para dar principio a las rogativas por los sucesos y fatalidades de Lima, cuya relación trajo un chasqui en un papel impreso". (Palma, 1901, pp. 390-393)

En Lima, las primeras manifestaciones de piedad publica se llevaron a cabo a los dos días de la funesta noche. El día 30 se organizó una procesión con la efigie de Nuestra Señora de la Merced, del convento de los mercedarios para sofocar los intensos movimientos de la tierra. En su recorrido, encontró una estampida de feligreses que buscaban salvaguardarse frente al rumor de un tsunami que azotaría la capital.

"... Llevaban esta sagrada imagen en sus hombros muchos sacerdotes acompañándole por uno y otro lado en dos filas la venerable comunidad de Mercedarios, con los pies descalzos, cabezas y rostro encenizados, demostraciones que

además de ser piadosas por el ejemplo, son también ásperas por la penitencia; al punto que entraron en la plaza, colocaron á esta divina imagen, en una Capilla de madera, que con la brevedad de un día pudo fabricar la devoción de muchos años. Aquí un religioso de la misma orden predicó más de hora y media, principiando su sermón con las siguientes palabras ¡Lima, Lima, tus pecados son tu ruina! que fueron las mismas con que el V. P. Fray Luis Galindo de San Ramón, religioso de la misma orden, exhortó en este lugar a los de Lima pocos minutos después del gran terremoto de 20 de octubre de 1687...". (Odriozola, 1863, p. 74)

La imagen de la virgen permaneció 26 días en la plaza, donde la feligresía acudía a buscar consuelo y practicaba mortificaciones para redimir sus pecados. Las crónicas dan cuenta de algunos milagros mientras se buscaban sobrevivientes. En la plaza de Santa Catalina se improvisó otra capilla para la advocación de Nuestra Señora del Rosario. El 2 de noviembre salió de la Recoleta Dominica una procesión con las imágenes de Jesús Nazareno, la Virgen del Rosario y Santa Rosa peruana, y al llegar a la plaza Mayor un religioso dominico pregonó un sermón.

Las rogativas y procesiones se repitieron en las semanas sucesivas. A mediados de febrero de 1747, salió de la iglesia de Santo Domingo la milagrosa imagen de Nuestra Señora del Rosario junto con las reliquias de los santos patronos limenses: Santa Rosa y San Francisco Solano:

"... entraron en la plaza, y colocando así aquella prodigiosa imagen como las sagradas reliquias en el altar mayor de la

<sup>5</sup> Llano y Zapata, J. Eusebio. Carta o diario que escribió a su más venerado amigo y docto corresponsal el Dr. D. Ignacio Chirivoga y Daza canónigo de la Santa Iglesia de Quito. E.N.Q.V.E.

ramada que sirve de sagrario, donde estaban también depositados en otra urna igual, los sagrados huesos de Santo Toribio Alfonso de Mogrovejo ...se dio principio a la solemne rogativa y misión de sermones... Y en los días pasados hubo procesión de más de seis mil almas y casi seiscientos penitentes públicos, habiendo[se] predicado hasta setenta sermones...". (Odriozola, 1863, pp. 90-94)

Las imágenes más veneradas de las cofradías limeñas fueron sacadas a las calles con la finalidad de socorrer espiritualmente a los sobrevivientes. Con el paso de los meses fueron retornando a sus capillas, como la imagen de Nuestra Señora del Rosario, que retornó a su capilla en abril de 1747. Además de la conocida devoción del Cristo de los Milagros, en Lima existían diversos patronos de los temblores, nombrados por la feligresía que los asociaban a algún milagro, como el caso de la imagen de Nuestra Señora de la Candelaria que en el terremoto de 1687 pertenecía a una particular y luego pasó como Titular y Patrona de los Temblores en la iglesia del colegio Máximo de San Pablo.<sup>6</sup> En la iglesia San Marcelo también se veneraba a San Felipe Neri, como abogado de

<sup>6</sup> Llano y Zapata, J. Eusebio. Observación diaria crítico-histórico-meteorológica, contiene todo lo acaecido en Lima desde el primero de marzo de 1747 hasta el 28 de octubre del mismo. Y se da la historia de las Santas Imágenes Patronas de los Temblores, que se veneran en esta Corte, y el número de los que se han sentido en el periodo de ocho meses. Con muchas particulares noticias de lo que ha sucedido por este tiempo en algunos lugares del Perú, y los temblores memorables que en varias partes del mundo se ha experimentado en este siglo. Que ofrece y dedica al Señor Doctor Gerónimo de Sola y Fuente, colegial huésped que fue en el colegio de los verdes de Santa Catalina Mártir, graduado en ambos derechos, y catedrático de Leyes en la Universidad de Alcalá, Oidor de la Real Audiencia de Sevilla, Alcalde de casa y Corte de S.M. del Conseho de Junta de Hacienda, del Real y Supremo Consejo de Indias, Gobernador de Huancavelica y Superintendente de la Real Mina de Azogues. Impreso en Lima, año 1748.

"temblores y mujeres de parto". En la iglesia del Milagro se encontraba una suntuosa capilla con la sagrada imagen de la Purísima Concepción, que se le atribuía el título de patrona de los temblores de Lima. La imagen traída desde España por los primeros franciscanos se hizo famosa en el terremoto de 1630 y se le atribuyó el milagro de girar su sentido hacia el altar mayor de dicha capilla (Odriozola, 1863, pp. 125-140).

Las cofradías buscaban mantener su feligresía y estar activas en el sentir público, por ello era imprescindible sacar en procesión a sus imágenes. Como la cofradía de Santo Cristo de Burgos, que organizó en 1747 la procesión de las Misiones y gastó alrededor de 360 pesos en "la composición del anda, mandar hacer un burro nuevo, pintar y componer la cruz principal". Además de alquilar cera de Castilla y Nicaragua, tanto para la procesión como para el culto, contratar un pregonero, músicos, caporal y sacristanes. También organizaron su fiesta principal con misa cantada, músicos, fuegos artificiales y sermón principal invirtiendo alrededor de 900 pesos.<sup>8</sup>

En agosto de 1747 el virrey Manso de Velasco propuso a los miembros de la Real Audiencia y Cabildo la consagración de la fiesta de los apóstoles San Simón y Judas para implorar su patrocinio y protección frente a los temblores. Recordando que el 28 de octubre se celebraba la festividad de estos apóstoles, veía conveniente "alguna religiosa y pública demostración que sirva de acción y gracias y de implorar el patrocinio de los referidos santos". La ciudad no era ajena

<sup>189</sup> 

<sup>7</sup> Carta de Hermandad del Glorioso Patriarca San Felipe Neri bajo el amparo de la Escuela de Cristo y Señor de la Salud. Reimpresa en 1790.

<sup>8</sup> AAL, Cofradías, Leg. 39, Ex. 19. Lima, 1751.

a estas celebraciones frente a los temblores, por ejemplo, en 1581 se buscó el alivio de Santa Isabel el día de la Visitación, quien era patrona declarada de los temblores en la ciudad; en 1630 el de Nuestra Señora del Milagro y en 1687 el de Nuestra Señora de las Lágrimas. El virrey no solo proponía una celebración puntual, sino dejar precedente para una fiesta con sermón y procesión anual con cortejo del virrey, Real Audiencia y tribunales de la ciudad, quienes estaban obligados a costear dicha celebración. En respuesta y confirmación a la solicitud del virrey, las autoridades limeñas respondieron:

"... en memoria del espantoso terremoto que arruinó esta ciudad... en que miserablemente perecieron millares de vivientes quedando arruinados los edificios, templos y monasterios... es fiel y verdadera la tradición de las ruinas y ejemplares trágicos que ha padecido esta ciudad en iguales terremotos y por cada uno de ellos se ha obligado la ciudad, los señores virreyes y tribunales a un religioso voto, que haciendo memoria del castigo se temple este en la divina justicia por medio de ruegos y penitencias, que no habiendo sido ninguno de los pasados sucesos más distinguido ni trágico que el presente obliga con mayores motivos a practicar el ruego y penitencia en los aniversarios de tan infeliz memoria...". 10

Al conmemorarse un año de la fatídica noche, la tierra segu**ía** moviéndose y la feligresía manifestaba su miedo a través de rogativas públicas. El 28 de octubre de 1747 se realizaron actos piadosos por parte de las comunidades religiosas y par-

<sup>9</sup> En la iconografía cristiana, los santos protectores de los terremotos eran Felipe Neri, Francisco de Borja y Vicente Ferrer (Plaza Escudero et. al., 2018, p. 363).

<sup>10</sup> AGN, Superior Gobierno, GO-RE1 Leg. 7, Exp. 123. Lima, agosto de 1747.

\_\_\_\_ 191

ticulares. Del convento de San Miguel salieron los mercedarios en procesión con sogas en el cuello llevando la imagen del Santo Cristo del Auxilio, que estuvo expuesto un año; las flagelaciones que practicaron durante la procesión fueron de las más tormentosas:

"... Las públicas penitencias con la variedad de invenciones en el tormento, no solo á los que las llevaban ofrecían motivos de llorar, sino á los que las veían daban ocasión de padecer, siendo el piadoso ejemplo de los unos casi imitación compasiva de los otros. Los crueles azotes, pesadas cadenas, agudos juncos, ásperos silicios, duros leños, y áridos huesos de hombres muertos, fueron los ministros é instrumentos que ejercitaron á este tiempo lo más constante en padecer, y lo más sufrido en tolerar...". (Odriozola, 1863, p. 130)

La procesión concluyó en la Plaza Mayor, donde se preparó una tarima frente al Portal de los Escribanos con casi doce mil personas presentes. En todas las iglesias, capillas o ramadas de las parroquias, monasterios y colegios se mantuvo durante toda la noche expuesta la Eucaristía además de realizarse ejercicios espirituales y disciplinantes. En las calles, suburbios y arrabales de la ciudad las personas realizaban procesiones particulares con imágenes de diversas advocaciones marianas. Algunos religiosos recorrían las calles con la efigie de cristo crucificado y otros desfilaban como penitentes imponiéndose diversos martirios (Odriozola, 1863, p. 131).

Las rogativas y procesiones conmemorando el temblor o nuevos movimientos continuaron en los años siguiente. Por ejemplo, el 20 de octubre de 1753 salió en procesión de rogativa la imagen del Cristo Crucificado desde la iglesia de Las Nazarenas a la plaza y calles de esta ciudad "para implorar la misericordia divina en el azote de temblores". Ese mismo

mes se celebraba la fiesta de Nuestra Señora de las Lágrimas, del Colegio Máximo de San Pablo, patrona de los temblores "con un concurso extraordinario de personas de ambos sexos". <sup>11</sup> Los limeños siguieron conmemorando la fecha de su mayor ruina con actos piadosos que apaciguasen el castigo divino y para que las generaciones no olviden aquel día.

Las rogativas y procesiones fueron gastos adicionales que tuvieron que afrontar las cofradías en momentos de escasez de limosnas, como lo comentaba el mayordomo de Santo Cristo de Burgos, quién recibió 15 pesos y 6 reales "[que juntó] un devoto en la plaza dos días después del temblor, de *motu proprio* con el motivo de que se sacase el Sr. de Burgos". <sup>12</sup> El gasto más importante fue el pago de las sepulturas que tuvieron que afrontar estas corporaciones; el mismo mayordomo indica que en los días sucesivos al temblor tuvo que afrontar un gasto de 900 pesos por el entierro de 24 hermanos, a razón de 40 pesos por hermano y 12 por los niños. <sup>13</sup> Los pagos no fueron inmediatos y se realizaron según como la cofradía podía juntar la totalidad del dinero. La cofradía de las Ben-

<sup>11</sup> Gazeta de Lima, numero 36. Que contiene las noticias de esta capital desde el 1 de octubre hasta el 14 de noviembre de 1753

<sup>12</sup> AAL, Cofradías, Leg. 39, Ex. 19. Lima, 1751.

<sup>13</sup> En la carta de hermandad de la cofradía se hacía referencia directa al pago por tipo de muerto: A) Hermanos, 50 pesos de plata además de la sepultura en las bóvedas de la cofradía; B) Quienes pedían ser enterrados en otras bóvedas se les asignaba 25 si solicitaban dos funciones fúnebres o 35 si solo se realizaba una; C) A los niños menores de 7 años se les asignaba 6 pesos, si padre y madre fueran hermanos 12 pesos. Se tenía prohibido asentar a personas mayores de 65 años, menores de 6, enfermas o que se conociera que habitualmente enfermaban. Se hacían acreedores a este derecho por el pago semanal de 1 real y una antigüedad de inscripción de 6 meses. Si dejaran de pagarlo por 3 meses consecutivos automáticamente el contrato quedaba disuelto. Carta de Hermandad del Santo Cristo de Burgos. Impresa con licencia del Ordinario el 1 de Enero de 1783.

ditas Ánimas del Purgatorio, fundada en la catedral, también tuvo que desembolsar cantidades importantes para el entierro de sus hermanos. En su carta de hermandad prometía 50 pesos para gastos de entierro a los hermanos y 6 pesos para los hijos, y duplicaban el pago si ambos padres eran cofrades de las Ánimas. <sup>14</sup> Desde el 28 de octubre de 1746 hasta junio de 1747 se desembolsaron más de 900 pesos para cubrir el entierro de 32 hermanos y quedó pendiente el pago de 27 que ascendía a un gasto de 1031 pesos. De junio de 1747 a febrero de 1748 se cubrieron los pagos de 45 hermanos con un desembolso de más de 1300 pesos, y quedó aún pendiente cubrir a 11 hermanos que representaban 391 pesos. <sup>15</sup> Es decir, como gastos de entierro la cofradía de las Ánimas tuvo que desembolsar en 16 meses más de 3 mil pesos.

# 2. De temblor en temblor. La afectación a las rentas inmobiliarias de las cofradías

Una de las características de las cofradías limeñas fue su predilección por la imposición de censos sobre predios urbanos. Esta transacción representó una renta segura para las cofradías y les permitió tener ingresos mensuales para cubrir sus gastos e incluso hacer inversiones extraordinarias. Alfonso Quiroz encontró que en la última mitad del siglo XVIII el 45% de las imposiciones de censos se establecieron sobre casas y otras propiedades urbanas como tiendas, molinos, panaderías, fincas, etc. (1998, p. 236). Un ejemplo de ello fue la cofradía de Nuestra Señora de la Concepción, fundada en la iglesia de San Francisco, que en el período 1660-1699 registraba en sus

<sup>193</sup> 

<sup>14</sup> Carta de Hermandad de las Benditas Ánimas fundada en la catedral de Lima. Con licencia del Ordinario. En Lima en la calle de Palacio. Año de 1755.

<sup>15</sup> AAL, Cofradías, Leg. 12, Exp. 36. Lima, 1747.

libros de cuentas por este concepto alrededor de 263 mil pesos de réditos por censos. El decenio más productivo fue el de 1660-1670 con ingresos sobre los 130 mil pesos. El promedio anual por este concepto oscilaba sobre los 10 mil pesos.

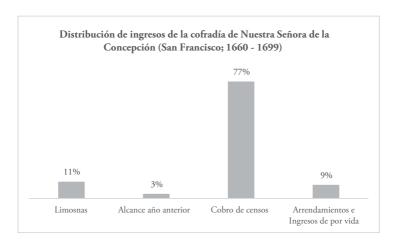


Gráfico 1. Distribución de ingresos de la cofradía Nuestra Señora de la Concepción, 1660-1699

Fuente: ABPL, 4396 (08318), Memoria de rentas de censos que pertenecen a la cofradía de Nuestra Señora de la Concepción

Sesenta años separaban los dos eventos telúricos más graves que azotaron la capital peruana. En el terremoto de 1687, las cofradías experimentaron graves daños en sus propiedades. Solares y viviendas se dañaron enormemente y algunos tuvieron que ser derruidos por encontrarse inhabitables. A los mayordomos de las cofradías les preocupaba el estado y devaluación de las propiedades, así como el cobro de sus réditos. Este último era necesario para reedificar o acondicionar las propiedades, sobre todo aquellas donde estaban impuestas capellanías. En 1691, los mayordomos de la cofradía de Nuestra Señora de la

Purísima Concepción (San Francisco) realizaron una tasación y reconocimiento de sus inmuebles. En total, eran once casas las que se vieron afectadas con los sucesos de 1687 y su costo de reparación ascendió a 3.400 pesos.<sup>16</sup>

Estos mismos mayordomos solicitaron al Juzgado de Obras Pías reparar con prontitud unas casas que sostenían las capellanías de los Canónigos de la Catedral. Aludían que era "[...] necesario que den consentimiento de todos y se hagan dhos reparos y se dé tiempo para [que] quien los costeare, se haga pago de todo lo que hubiese gastado [...] y los dhos capellanes no cobren cosa alguna hasta que se devengue la cantidad que se hubiera de suplir [...]". Los trabajos se iniciaron casi un año después, en septiembre de 1688 y concluyeron en julio de 1689, con un gasto de más de 2 mil pesos. Conocedores de la situación de sus propiedades, de la de los inquilinos y censualistas, los mayordomos elevaron otro pedido al Juzgado de Obras Pías con el propósito de aliviar la suerte de sus deudores. Ellos manifestaban:

[...] decimos que con la ruina universal que causó el terremoto, las casas sobre que están impuestas las memorias, obras pías y censos que pertenecen a la cofradía, no se han podido habitar sin que primero se hayan hecho muchos gastos por los poseedores de ellas y nosotros [...] y por esta causa pretenden todos rebajas de los censos [...] y respecto de que parece justa su pretensión por haber sido el suceso por accidente [...] que conforme a derecho no se puede obligar a los dueños de dichas casas, sino que se haya de prorratear el daño entre ellos y los censuatarios [...].<sup>18</sup>

<sup>195</sup> 

<sup>16</sup> AAL, Cofradías. Leg. V-A. Exp.7. Lima, 1691.

<sup>17</sup> AAL, Cofradías, Leg. IV. Exp. 19. Lima, 1688-1698.

<sup>18</sup> AAL, Cofradías, Leg. IV. Exp. 21. Lima, 1689.

Conscientes de que no podían obligar a los censualistas a realizar de manera puntual los pagos, ya que estaban obligados por carta de censo a correr con los gastos de las reparaciones del inmueble, los mayordomos buscaban de manera legal y con permiso de las autoridades realizar una rebaja de los censos. Ellos pretendían que tanto la parte afectada como la cofradía asumieran los gastos de las reparaciones con el propósito de "[...] cobrar las cantidades que legítimamente se debieren, rebajando lo que se debiese rebajar [...]". El Juzgado de Obras Pías autorizó la rebaja de los censos de cofradías y nombró a tasadores oficiales, quienes realizarían las verificaciones de los inmuebles y levantarían un expediente por cada caso.

Las secuelas del terremoto persistieron durante largos periodos; en el caso del de 1687 aún se encuentran expedientes de la primera década del siglo XVIII donde se busca refaccionar inmuebles dañados por el seísmo. Esto da cuenta que la reconstrucción no fue inmediata y mucho tuvo que ver el manejo económico de los mayordomos y el capital que podría tener la cofradía y sus cofrades para afrontar esos gastos.

El seísmo de 1746 no solo fue más destructivo que su antecesor, sino que también dejó al descubierto el monopolio de los bienes raíces de la capital peruana. El abogado Don Miguel de Valdiviezo y Torrejón indicaba "... el número de censos es igual al de los habitantes, y tan superior al de las casas, que las más tienen 3 o 4 censos..." (1748, p. 94). Las cofradías poseían el 12% de los predios urbanos y un 13% beneficiaban a capellanías (Walker, 2012, p. 94). Con lo cual podríamos intuir que estas corporaciones eran censualistas del 25% de los censos que se cobraban en Los Reyes. La pérdida de los archivos de las cofradías dejó sin títulos y otros documentos que hagan referencia a la propiedad de cada uno de los predios, así

como su valor real. Además, muchos censuatarios perecieron aquella noche o quedaron muy afectados corporal y económicamente, con lo cual se hacía complicado el cobro de los réditos. A esto se sumaba la destrucción total o daños estructurales de las propiedades.

En su alegación representando a los vecinos propietarios de Lima, el Dr. Dn. Miguel de Valdiviezo daba cuenta de dos estados de las propiedades afectadas por el terremoto: las "arruinadas" y las "ruinosas". Las arruinadas eran los edificios postrados o caídos. Las ruinosos eran las que no cayeron, pero amenazaban con hacerlo (1748, pp. 58-60). Indicaba el abogado que las casas que quedaron en pie y en estado ruinoso fueron aquellas que se levantaron luego del terremoto del 1687 y se encontraban en las inmediaciones de la plaza mayor. Las arruinadas se encontraban en los barrios de Monserrate, San Sebastián, San Francisco de Paula, Recoleta, Encarnación., Guadalupe, Santa Catalina, Prado, Cercado, Mercedarias y Barranca.

La pobreza y falta de un lugar donde resguardarse hizo que la plebe levantara los escombros servibles de los inmuebles derruidos y sin un orden urbanístico comenzaron a levantar sus moradas. Según el Dr. Valdiviezo, se formó otra Lima muy diversa en sus vecinos, así como en la longitud de sus ranchos y se confundieron plebeyos y nobles en una misma manzana.

Reconstruir las propiedades se convirtió en una tarea titánica, se necesitaba mano de obra para remover los escombros y el precio de los materiales de construcción se había incrementado debido a su escasez. Valdiviezo indica que en 1748 varios vecinos notables habían invertido entre 3 a 4

198

mil pesos para levantar las casas regulares y que las de mayor rango oscilaban entre 6 a 10 mil pesos de inversión. Frente a esta situación, el virrey a través de bandos publicados en las plazas públicas solicitó levantar el estado real de las viviendas, entendiendo la ruina de los predios y lo arriesgado que sería para sus propietarios invertir el poco caudal rescatado en repararlas. Dos meses después, en enero de 1747, se publicó la rebaja de los censos de un 5% a un 2% para los redimibles y a 1% los irredimibles. Estas fueron modificadas en 1748, a 3% y 2%, respectivamente (Walker, 2012, pp. 166-168).

Esta situación, unida a la falta de dinero para la reconstrucción de casas, tiendas, habitaciones y otros hizo que el precio de los solares decayese comparado con el quinquenio anterior. Esto se debió también al exceso de la oferta que se acrecentaba con remates desiertos (Pérez-Mallaima, 2001, p.142), además de la necesidad de las corporaciones de acelerar el ingreso de rentas para reconstruir sus capillas o pagar sus deberes funerarios. Un ejemplo de esta reducción de los precios de los predios en función de la sobredemanda es una propiedad de la cofradía de la Purísima Concepción (San Francisco). La propiedad la constituía una casa principal y otra pequeña, además de dos tiendas medianas ubicadas a espaldas de la iglesia de San Francisco. Ocho meses después del terremoto, estas fueron tasadas en 5,300 pesos y en enero de 1748 su valor se había rebajado a 300 pesos. 19 Incluso el valor de los arrendamientos tampoco eran los mismos, el mayordomo de la Purísima indicaba que antes del terremoto percibía anualmente 66 pesos por una finca ubicada cerca del

<sup>19</sup> AGN, Protocolos notariales, Manuel de Echeverz. Protocolo 220. Lima, 1747-1750.

"habiéndosele puesto en los techos algunos cuartones mangles y cañas de guayaquil se puso en estado y varias personas ofrecieron por vía de arrendamiento cuatro pesos cada mes... se despreció inquilinos que solicitaban vivir en esta casa, se

hospital de San Lázaro. En febrero de 1749 cerraba trato con un ingreso anual de 48 pesos, de los cuales 30 eran en líquido y los otros 18 se invertían en la limpieza y reconstrucción del

solar. Indicaba el mayordomo que:

consideró que no serían estables y que solo pretendían remediar la urgente necesidad en que se hallaban constituidos por estar la ciudad escasa de casas para su habitación...".20

Estas líneas reflejan la situación que se vivía en la capital peruana luego de un año y medio de acaecido el seísmo. Existía escasez de viviendas y los arrendatarios no solo se conformaban con habitar espacios derruidos, sino que se comprometían a realizar las refacciones necesarias durante el tiempo del arrendamiento. Así lo acepto Francisca Javiera, negra terranova, que alquilaba a la cofradía de la Concepción un solar que fue reconstruyendo con maderas, puertas, ventanas, etc. que la cofradía tenía en sus almacenes (restos de otras propiedades) y realizaba la separación de piezas con telares.

Los mayordomos de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario (Santo Domingo) también se vieron afectados por la pérdida de valor de sus propiedades. Por la buena memoria y aniversario de misas<sup>21</sup> del Dr. Dn Joseph del

<sup>20</sup> AGN, Protocolos notariales, Manuel de Echeverz. Protocolo 220. Lima, febrero 1748

<sup>21</sup> Las buenas memorias y aniversarios de misas difieren de las capellanías en principio por el valor del principal impuesto. Las familias o particulares que no disponían de recursos suficientes donaban sus propiedades a su parroquia o cofradía con el fin de fundar una celebración o memoria de

200

Hoyo regentaban dos casas valoradas en más de 23 mil pesos. Las cuales quedaron en ruinas y era imposible asumir su reedificación "pues aún al presente no tiene fuerzas [la cofradía] para reparar las ruinas que había padecido la capilla de nuestra señora". Además, sobre la propiedad se beneficiaban 3 capellanías con un principal de 4600 pesos. Como referencia, la posesión tenía 10 puertas y finalmente fue tasada en 12,693 pesos. Los pretendientes pedían que se rebaje el censo al 2%, para asumir la reconstrucción.<sup>22</sup> Al arrendar o vender las cofradías indicaban una serie de condiciones: limpiar el predio, levantamiento de cimientos a costa del censualista o arrendatario, plazo máximo de reconstrucción (en varios casos no debía de exceder de 2 años). La cofradía de La Concepción apuntaba en sus contratos: "el comprador no podía pedir rebaja del principal, ni suspensión de pago de los réditos o aminoración perpetua o temporal por causa de terremotos, incendio u otro accidente pensado o no pensado".22

No todas las propiedades eran vendidas o reedificadas, dependía mucho del estado, valor y cargas que mantenían. Los mayordomos hablaban de la demolición y robos que habían sufrido las propiedades, y los pocos materiales servibles que se podían rescatar, y cómo con el paso de los meses y sumadas al abandono los solares se habían convertido en muladares y basureros. Sumado al impacto del terremoto, los inmuebles

misas en sufragio de sus almas. El dinero o propiedad donada los administraba el cura de la parroquia o mayordomos de la cofradía, quienes se encargaban de cumplir las disposiciones del benefactor mientras las rentas no sufrieran mermas (Latorre, 2015, p. 203) No está en las referencias bibliográficas.

<sup>22</sup> AGN, Protocolos notariales, Francisco Roldán, Protocolo 930. Lima, 1747-48.

habían sufrido robos de "fragmentos, techos, puertas, ventas". El hurto, pillaje, rapiña y saqueo fueron respuesta a la crisis, y la problemática de la vivienda fue una variable que generó eventos violentos (Sánchez Rodríguez, 2003, p. 161). La plebe fue señalada como protagonistas de estos disturbios "... los negros y la esclavitud se entregaron al robo de las desiertas ruinas... y la mar del Callao fue tanta la riqueza que arrojaba, que este sebo llamó multitud de gente a la ambición del hurto... [incluso]... en los más distinguidos". <sup>23</sup>

De la revisión de protocolos notariales, entre 1746-1750 se han ubicado varios registros de venta y alquileres de finca pertenecientes a las cofradías limeñas. En el caso de los alquileres es notoria la caída del valor de la renta, como consecuencia del estado de las propiedades. A la vez, había una búsqueda de inquilinos que ofrecieran la garantía de gestionar las reformas y pagar a tiempo la renta. Es a partir de 1749 que se encuentra el mayor número de transacciones, lo que me hace estimar que el proceso de reorganización de la tenencia de las propiedades se prolongó durante los siete años siguientes al terremoto. Los dos primeros años fueron utilizados para elegir las propiedades que se iban a desvincular y ordenar los documentos y testimonios que validaran su tenencia.

<sup>23</sup> Desolación de la ciudad de Lima y diluvio del puerto del Callao... Odriozola p. 174 ¿Esta fuente se refiere a la que aparece en las referencias como del año 1863? Si no es así, hay que consignar la fuente bibliográfica, además se debe hacer en las referencias, no a pie de página. La fuente de documentos de archivos sí están a pie de página.

# 202

# Cuadro 2: Venta y arrendamiento propiedades de cofradías, 1747-1750

En el cuadro, Cofradía debe llevar tilde. Origen de propiedad debe ser Origen de la propiedad y en las celdas se debe iniciar con mayúscula, al igual que en las otras columnas. Ubicación (corregir la tilde). Ingreso anual... debe ser Ingreso anual a la cofradía en pesos

Cofradia	Transaccion	Modalidad	Origen de propiedad	Ubicaciòn	Tipo de propiedad	Valor Tasación en pesos	% Interes	Ingreso anual cofradia en pesos	Fecha
Nta Sra Concepción	venta	censo perpetuo	capellanía y aniversario calle de la esquina de dotes del marmol	calle de la esquina del marmol	casa	5130	3%	154	May - 1748
Nta Sra Concepción	venta	censo perpetuo		barrio de San Lázaro 2 solares	2 solares	954	3%	29	Nov - 1748
Nta Sra Concepción	venta	censo perpetuo		barrio de San Lázaro casa y 2 tiendas	casa y 2 tiendas	867	3%	26	Sep - 1750
Nta Sra Concepción	venta	censo perpetuo		barrio de San Lázaro casa	casa	694	3%	21	Sep - 1749
Nta Sra Concepción	arrendamiento	i/u		barrio de San Lázaro solar	solar			24	Sep - 1748
Nta Sra Concepción	arrendamiento	9 años	Buena memoria	Portal Botoneros	casa			30	Sep - 1748
Nta Sra Concepción	arrendamiento	9 años		barrio de San Lázaro casa	casa			89	Jul - 1748
					casa principal,				
	venta	censo perpetuo			otra pequela 2	5045	3%	151	Ene - 1748
Nta Sra Concepción				barrio de San Lázaro tiendas	tiendas				
Nta Sra Concepción	arrendamiento	n/i		barrio de San Lázaro tiendas	tiendas			30	Feb - 1749
Nta Sra Concepción	venta	censo		barrio de San Lázaro casas en callejón	casas en callejón	788	3%	24	0ct - 1749
Nta Sra Concepción	venta	censo		barrio de San Lázaro 2 casitas	2 casitas	820	3%	25	Dic -1749
Nta Sra Concepción	venta	censo perpetuo		barrio de San Lázaro 2 casitas	2 casitas	771	3%	23	Dic -1749
Nta Sra Concepción	venta	censo perpetuo		barrio de San Lázaro 1 casita	1 casita	314	3%	6	Dic - 1749
Nta Sra Concepción	arrendamiento	i/u		calle Valladolid	1 tienda			98	Ene - 1750
Nta Sra del Rosario	arrendamiento	9 años		frente monasterio Trinidad	casa			350	Ago - 1748
Nta Sra del Rosario	venta	censo perpetuo	Buena memoria	calle de Hoyos	casa	12693	3%	381	Jun - 1747
Nta Sra de las	etaev	Olitegred Osges		esquina de Las		050	%8	VL	0ct-1747
Cabezas	Vente	cellso bei betao		Cabezas	sitio	2	2/0	-	OCL -1/ -1/

Fuente: Protocolos notariales 158, 220, 903, 930 y 1150, siglo XVIII,

# 3. Reconstruyendo la nobleza. La VeraCruz y sus insignes cofrades

La reconstrucción de la ciudad llevó varios años y una importante inversión por parte de particulares e instituciones. Las dos estructuras del centro de poder en Lima, la catedral y el palacio virreinal fueron levantados rápidamente. La élite limeña emuló a las autoridades y asumió un rol reconstructivo de capillas, hospitales, altares e incluso iglesias. El poder local tenía que levantar la ciudad derruida y emulando a las autoridades virreinales se volcaron a la tarea de patrocinar las obras importantes. Esta edificación de la caridad quedó plasmada en varios impresos que salieron a la luz el día de la inauguración de las nuevas obras.

La caridad se convirtió en un vehículo de fama y trascendencia, que buscaba limpiar los pecados y salvar las almas, y sobre todo obtener mayor reconocimiento social (Sánchez, 2003, pp. 167-170), lo que quedaba explícito en los sermones y publicaciones. Las reinauguraciones fueron pomposas y con participación de las autoridades virreinales. La Gazeta de junio de 1754 daba cuenta del término de la construcción de la iglesia de la nueva población de Bellavista, gracias "a una colecta en esta capital y unos lugares inmediatos a la comarca".<sup>24</sup> También quedó registrada la fama de las imágenes, como en noviembre de 1753 cuando se inauguró la nueva capilla de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario. Siete años llevó a los mayordomos levantar nuevamente la capilla. El traslado de la efigie de un nicho del altar mayor a su nuevo recinto contó con:

<sup>24</sup> Gazeta de Lima, numero. 40. Que contiene las noticias de esta capital desde el 18 de abril hasta el 6 de junio de 1754.

"el innumerable concurso de fieles ...la cofradía solemnizó tan plausible fiesta sacando procesionalmente la primorosa Efigie acompañada de infinidad de personas, que movidas de su especialísima devoción asistieron a aquel acto, distinguiéndose la Nobleza de esta capital con cirios en las manos... fue la procesión a la iglesia catedral donde halló formado a sus puertas al Excmo. Cabildo que la recibió y tomando su asiento en el Coro cantó la música de la Real capilla e inmediatamente volvió al convento de los predicadores con igual orden y lucimientos que se hizo más brillante con las repetidas aclamaciones del público, de quien es tiernamente venerada...".<sup>25</sup>

La magnitud del terremoto afloró a interesados e intereses que se plasmarían en la reedificación de edificios religiosos. Hay que recordar que muchas familias demostraban su devoción y reconocimiento social en los altares y sepulturas de las diferentes cofradías de la ciudad, por ello también había la necesidad de levantarlas prontamente con generosas donaciones (Barriga Tello, 2006, pp. 44-45). Los mayordomos de las cofradías y hospitales fueron los primeros en promover y acelerar la reconstrucción de los altares, convocaron a los más connotados hermanos 24 o sumaron nuevos mecenas para sus proyectos.

El mismo año de 1753 se publicó la *Relación de la prodigiosa imagen del Cristo de los Milagros* y se hizo referencia a su fama desde 1671. Esta publicación se realizaba para promover el culto de la imagen y otorgar indulgencia plenaria a quienes se apuntaran como hermanos y acompañaran la procesión de la imagen cada año, implorando su auxilio para que libre

<sup>25</sup> Gazeta de Lima, número 36 Que contiene las noticias de esta capital desde el 1 de octubre hasta el 14 de noviembre de 1753.

"a esta ciudad de temblores". <sup>26</sup> De esta manera, se reforzaba la preeminencia de esta imagen frente a los acontecimientos telúricos.

Una de las primeras publicaciones que hacía referencia a la reconstrucción de una iglesia o capilla por particulares fue la de reedificación de la iglesia de San José, del monasterio de las religiosas capuchinas.<sup>27</sup> En 1751, el capitán de infantería Mathias de Alzedo y Roca patrocinó la publicación de la Oración Penegyrina para la inauguración del templo, escrita por uno de los mecenas de la reconstrucción, el Dr Dn Andrés Pérez de Hervias, quien ese mismo año fue nombrado calificador del Santo Oficio.

En 1759, gran parte de la nobleza limeña tuvo su momento de expresión de religiosidad, cuando se reinauguró la capilla de la Archicofradía de la VeraCruz. Para ello, se publicó la *Recapitulación de las Ordenanzas y Constituciones* dedicado al mayor bienhechor de la reconstrucción de Lima, el virrey conde de Superunda, como principal patrón y protector de la cofradía. No es de extrañar la dedicatoria de la obra al virrey, no solo por ser proclamado como protector de la Archicofradía<sup>28</sup> y seguro be-

<sup>26</sup> Relación de la prodigiosa imagen del Santo Cristo de los Milagros, sacada de archivo de el observantisimo Monasterio de religiosas carmelitas Nazarenas en esta ciudad de Lima. La que saca a la luz un religioso del orden de Predicadores este año de 1753. Con licencia del Ordinario en Lima en la imprenta de la Plazuela de san Cristóbal.

<sup>27</sup> Esta iglesia está ubicada en los Barrios Altos contigua al Monasterio de Concepcionistas Descalzas. Véase Torres del Pino, G. (2016). *Los Barrios Altos, un recorrido histórico*. Munilibro 6. Municipalidad de Lima.

<sup>28</sup> Cofradía más antigua o que goza de mayores privilegios. Su denominación completa era Cofradía de los Caballeros Veinticuatro de la Santísima Veracruz. En 1586, fue elevada al rango de Archicofradía. Esa denominación la ganó por ser la más antigua de Lima y por los

nefactor, sino también porque Superunda tuvo que hacer frente a la reforma de las cofradías y qué mejor que su patrocinio para reafirmar el estatus de esta corporación.

La capilla de la cofradía había pasado por varios procesos de reconstrucción. Con el terremoto de 1687, sus estructuras quedaron inservibles (Barriga Tello, 2003, p. 102). Lo mismo ocurrió con el de 1746, que destrozó la capilla y no se contó con fondos por el reducido número de hermanos que sobrevivieron. Esto impulsó a los hermanos sobrevivientes de la Archicofradía a modificar las ordenanzas y atraer a nuevos cofrades que pudieran disfrutar sus privilegios e indulgencias. Por ello, se volvió a poner en primera fila el patronato del virrey como protector y hermano principal "... y a su imitación han entrado los Tribunales... muchos caballeros y señoras de primera nobleza".

Esta recopilación tiene la autoría de Don Joaquín de Lamo y Zúñiga , quien para esos años estrenaba su título de conde de Castañeda y de los Lamos. Título que fue comprado en pro de la reedificación de Lima luego del terremoto de 1746. Lamo y Zúñiga ostentó el cargo de alcalde ordinario de Lima en 1757 y también fue mayordomo de la cofradía (1757-1759). Se casó con doña Francisca Xaviera de Castañeda Hidalgo Velásquez y Salazar, quién ingresó como hermana de la Archicofradía en 1758.

múltiples privilegios que fue ganando desde su fundación. Uno de ellos le daba la facultad, a través de sus mayordomos, que todos los viernes santos podían pedir el indulto de un sentenciado a muerte "que no sea traidor".

Otro ilustre cofrade fue Don Miguel de Valdiviezo y Torrejón,<sup>29</sup> quien representó a los vecinos de Lima para alegar la rebaja de los censos. Otros ilustres nobles eran el estrenado conde de Monteblanco, don Agustín de Salazar y Muñatones, a quien se le otorgó el título en 1752. También don Juan Bautista Baquíjano, conde de VistaFlorida, a quién Superunda le asignó el título en 1753, también era hermano su hijo joven Juan Agustín, colegial del Real de San Martín y heredero del título. Además del segundo conde de Valle de Oselle, título otorgado en 1750 (Vargas Ugarte, 1948, pp. 25-41). Hago referencia a estos casos, pues uno de los medios que utilizó el virrey conde de Superunda fue la venta de títulos nobiliarios como recurso para conseguir liquidez frente a la ruina económica que causó el terremoto (Sánchez, 2003, p. 156). Fue una fórmula para asentar el reconocimiento y prestigio social de familias notables, y acceder a nuevos privilegios como la preeminencia en la asignación de cargos administrativos. Una forma indirecta de compra fue la financiación o fomento de obras públicas, que eran recompensadas con el otorgamiento de dicha merced (Felices de la Fuente, 2013, p. 697). No es de extrañar que fueran parte de la cofradía más antigua de la ciudad y de mayor preeminencia.

Uno de los objetivos de esta recopilación fue dar noticia de los estragos que causó el terremoto de 1746 en la capilla de la cofradía. Uno de los espacios más comprometidos fue el altar mayor que prácticamente se reconstruyó. Asimismo, se da noticia de la pérdida de muchas de las reliquias que custodiaba la capilla. Además, esta recopilación estuvo orientada a reforzar la legalidad de la fundación de la cofradía y su apro-

<sup>29</sup> Abogado de la Real Audiencia, asesor del Cabildo y Regimiento de la ciudad y catedrático de código en la Universidad de San Marcos.

bación real, que luego serviría para reconfirmar su estatus frente a otras hermandades. Se modernizaron los estatutos que ordenaban la administración económica y espiritual de la corporación, se dictaron 38 ordenanzas que reglaban el orden de la vida de sus hermanos y la pompa y solemnidad de sus tres fiestas principales: Semana Santa, la Invención de la Cruz y el 3 de mayo.

Finalmente, se consignan los hermanos y autoridades de la Archicofradía, y se destacan importantes personajes de la administración virreinal, así como el número de hermanos y hermanas que ingresaron en mayo de 1758, y la lista de lo más ilustre de la ciudad en aquel tiempo. Al final de la relación hay una nota que indica que los hermanos y hermanas de ese año podían encontrar sus nombres en la tabla puesta en la puerta de la Sacristía de la Capilla. Este fue el resurgimiento de la Archicofradía luego de doce años del gran seísmo. En 1759, se nombraron seis gobernadores para la gran procesión de Semana Santa, quienes se encargaron de pedir limosna por la ciudad. Entre los nominados se encontraban el marqués de MonteAlegre de Aulestía, el conde de Monte Blanco, el conde de Torre Velarde y el capitán de caballería don Domingo Toledo y Avellaneda.

# 3. Ordenando la piedad. La reforma de las cofradías

208

Desde mi punto de vista, el estado de las cofradías hasta antes del terremoto de 1746 siguió el curso inalterable del siglo anterior. A partir de este evento telúrico y de la reforma por parte de la Corona comenzaron a ser más visibles las peculiaridades de estas corporaciones. Así lo da a entender un testimonio referido a las cofradías limeñas:

"Hay últimamente otro cuarto tribunal que llaman de cofradías o hermandades de que regularmente es Juez un Dignidad o Canónigo de la Catedral, estas (las cofradías) con todo de ser infinitas, si solo se atiende a los fines a que se dirigen, que son culto de las imágenes de su advocación y alivio de los vecinos de la ciudad, que contribuyendo casi todos con un real a la semana durante la vida de alguno de sus parientes, luego que esta cesa son remunerados con cincuenta pesos y el difunto goza de los sufragios e indulgencias concedidas por los sumos Pontífices, se hallará que son santos y útiles manejando dichas hermandades con aquel celo y pureza correspondientes, pero hay la desgracia de estar hechas comercio ilícito no siendo otra cosa los mayordomos, o dueños de los libros de asiento de las más de ellas que unos estafadores del público permitidos so color de estos santos fines a que se dirigen, resultando de aquí que el que había de ser incremento del culto de dichas imágenes, lo es del que ellos tributan, a sus damas ¡que dolor!, o intereses propios que esto sea así, se prueba suficientemente sin otras muchas razones, con sola la de ver que se venden dichos libros por uno, dos o tres mil pesos cada uno, más o menos, según el mayor o menor número de cofrades que tienen, de lo cual tengo bastantes ejemplos".30

Desde el siglo XVI, la legislación eclesiástica era muy clara en cuanto a la creación de nuevas cofradías sin licencia del Arzobispado (Vega, 2005, p. 714). Y contar con licencia real para su fundación y mantener la presencia eclesiástica en sus cabildos era un punto que habían perdido las cofradías. Así lo manifestó el gremio de olleros indios, que luego

<sup>30</sup> Descripción de la ciudad de Lima, capital del Reino del Perú, su temperamento, opulencia, carácter de sus naturales y comercio con algunas reflexiones sobre la frecuencia de temblores y carencia de lluvia en su valle y sus inmediaciones. s/f. folios 42-43.

210

de administrar y fomentar el culto de San Joseph (Copacabana) por tres años decidieron formalizar su posesión de la cofradía "y para el mayor aumento y perpetuidad se ha hecho preciso que se formen constituciones para que por ellas se arreglen los hermanos veinticuatro". 31 Lo mismo ocurría con la cofradía de la Santísima Cruz de naturales (San Lázaro), quienes en 1740 indicaban tener "muchos años de fundada sin constituciones aprobadas por cuyo motivo ha carecido de la formalidad que se observan en las demás cofradías". 32 Las reglas plasmadas en las constituciones los llevarían a un mejor gobierno. En esos años, la formalización de la erección de las cofradías limeñas era incierta, no todas guardaban los documentos o simplemente nunca los tramitaron para ser reconocidas públicamente. Así lo indicaban los mayordomos de la cofradía de Nuestra Señora de la Consolación (La Merced).

"... ha mucho tiempo que se perdieron (las constituciones), por cuya causa se han estado gobernando los mayordomos según las condiciones que se contienen en la fundación y la costumbre que ha habido y contemplado nosotros, que de esto resulta un grave desorden...".33

En 1749, los curas rectores de la parroquia de Santa Ana solicitaron la aprobación de nuevas constituciones y de la licencia de fundación de la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio "para poder elegir mayordomos". Lo manifestado por los curas era el panorama que vivía la mayoría de cofradías luego del terremoto de 1746, con lo cual se puede entender la búsqueda de formalización. Lo que también

<sup>31</sup> AAL, Cofradías, Leg. 70, Exp. 34. Lima, 1755-1756.

<sup>32</sup> AAL, Cofradías, Leg. 42, Exp. 15. Lima, 1740-1741.

<sup>33</sup> AAL, Cofradías, Leg. 42, Exp. 17. Lima, 1753.

sirvió para que muchas cofradías que se erigieron luego del terremoto encontraran la rápida legitimidad:

"... es muy preciso que en virtud de la facultad que nos da el Sr Provisor y Vicario General de este Arzobispado...que [cosera] aquí para que conste de poderlas hacer, respecto a haber perdido las antiguas aprobadas por el Sr Juez Ordinario de este Arzobispado, con cuya licencia se erigió y hasta ahora se mantiene en beneficio de las benditas Ánimas del Purgatorio, y no hallarse por más diligencias que se han hecho y considerar que con el gran trabajo del terremoto experimentado el año pasado... se habrá consumido el libro en que estaban o convertidas sus hojas en otros usos para que en adelante con descaezca... Y por cuanto por el gran descaecimiento a que ha venido con las calamidades del tiempo las rentas de las cofradías y no haber quedado a esta más que una tan corta... y ser muy pocas las limosnas que se recogen, y las que debieran de contribuir los hermanos y administradores que ha de tener al tiempo de su ingreso por la pobreza en que están todos de que resulta no poder sustituir ni que se consiga el piadoso fin de ella...".34

Los curas de Santa Ana son claros al indicar que tres años después del terremoto, este aún seguía repercutiendo en la vida de los pobladores, además del impacto económico que había tenido en las cofradías, no solo en sus rentas por las propiedades que regentaban, sino también en las limosnas y las cuotas de ingreso. Pero la magnitud de la catástrofe se reflejaba más aún en la perdida de la documentación (e historia) de estas instituciones. Esta era la respuesta constante en la segunda mitad del siglo XVIII cuando el Arzobispado solicitaba la documentación oficial de cada cofradía.

<sup>34</sup> AAL, Cofradías, Leg. 42, Exp. 26. Lima, 1761.

212

En febrero de 1753 llegó a los virreinatos americanos una real cédula que inició el proceso de secularización de todas las diócesis de España y América. Ese proceso afectaba directamente a las cofradías, ya que se buscaba su disminución por extinción o agregación (García, 2015, p. 209). Para ello solicitaron documentos que comprobaran la legalidad de su fundación y gobierno, además de sus libros de cuentas y feligreses, que buscaba comprobar que no solamente existieran de nombre, sino también en número e ingresos.

La falta de documentación no era el principal inconveniente, sino la poca formalidad en la erección y manipulación de estas congregaciones. Lo cual se puede ver en el proceso de fundación de la cofradía de Nuestra Señora del Tránsito (Monasterio de la Encarnación). Patrocinada por doña Petronila de Céspedes, religiosa de velo negro del monasterio de la Encarnación, quién buscó los servicios de Pedro Joseph de Figueroa, antiguo mayordomo de la cofradía de Copacabana y conocido administrador de este rubro y le ofreció el cargo de fundador y mayordomo de la cofradía. Entre 1751, año de fundación hasta 1757 se contaron casi 2 mil hermanos apuntados en la cofradía, que pagaban semanalmente su óbolo y "... para poder tener este número de hermanos corrientes ha sido preciso asentar más de cuatro mil, así por los que se mueren como por lo que se borran...".35 No se encuentran referencias sobre el proceso de aprobación de esta hermandad. En 1760, cuando se le requiere al mayordomo de la cofradía, don Vicente Naranjo, presentar sus constituciones y licencias, Naranjo responde que la cofradía "es una de las más antiguas que hay en esta ciudad... y que a corrido

<sup>35</sup> AAL, Cofradías, Leg. 10-B, Exp. 69. Lima, 1757-1758.

al cuidado de las religiosas de dicho Monasterio". Y que sus documentos se han perdido por los temblores y descuidos. Es decir, alteraba la información de su fundación apelando a la destrucción de los archivos del monasterio y cofradía. Finalmente, las constituciones fueron aprobadas por el Arzobispado, sin ninguna observación sobre la fecha real de su fundación. Respecto a su situación legal, el mayordomo indicaba:

"Por esta razón no pudiéndose manejar la cofradía sin constituciones como que son la regla que deben observar así los mayordomos como los hermanos para el establecimiento y buen orden de la cofradía, ocurrí a VS para que me concediese licencia para formar otras constituciones... arregladas a la práctica antigua de esta cofradía y al común estilo de las demás".<sup>36</sup>

Los mayordomos de la cofradía de las Benditas Animas del Purgatorio (San Marcelo) indicaban que todos sus documentos y libros se perdieron con la destrucción del archivo de la iglesia en el terremoto de 1746 "confundiéndose en sus misma ruinas". <sup>37</sup> Los de la cofradía del Rosario de Jesús María y José pidieron en 1758 la confirmación de constituciones y licencia de fundación "para que corriese este rosario como cofradía". <sup>38</sup>

Con el seísmo de 1746, las cofradías tuvieron que realizar el pago de enterramientos y misas comprometidos, y ese "seguro del cuerpo y alma" fue uno de los de mayor recurrencia. Además, era uno de los principales móviles que usaban las cofradías para atraer a los hermanos. En la confirmación de

<sup>213</sup> 

<sup>36</sup> AAL, Cofradías, Leg. 42, Exp. 23. Lima 1760.

<sup>37</sup> AAL, Cofradías, Leg. 21-a, Epx. 4. Lima, 1760.

<sup>38</sup> AAL, Cofradías, Leg. 42, Exp. 21. Lima, 1759.

las constituciones, la cofradía de indios de Nuestra Señora de Loreto (Santa Ana) regulaba el acompañamiento fúnebre y costes al momento de la muerte de un mayordomo con los siguientes términos:

"... en cuanto a la quinta (constitución) en que dice que si muriere el mayordomo le acompañe toda la cera de la dicha cofradía, tan solamente le acompañe con doce cirios, y a los demás con dos... y en cuanto a la dieciséis, que dice que la limosna de la misa cantada los sábados sean de ocho reales, no ha de decir sino conforme a lo que esta tasado por los aranceles y constituciones de este arzobispado".<sup>39</sup>

Este crecimiento y utilización de la cofradía como seguro "post mortem"<sup>40</sup> se reflejaba en las cláusulas testamentarías. Se entiende que las cofradías limeñas no estaban compuestas por gente que podía tener sus propios medios para un tránsito decoroso al otro mundo (Pérez Mallaima, 2001, p. 198).

<sup>39</sup> AAL, Cofradías, Leg. 42, Exp. 26. Lima, 1761.

<sup>40</sup> Las cofradías indicaban en sus cartas de hermandad o afiliación el pago mensual, semanal o diario de cada cofrade. Por estos pagos se ofrecía un "seguro" para los gastos de la muerte: coste del funeral y misas. La hermandad de Nuestra Señora de la Misericordia (San Agustín) solicitaba por ingreso "ocho pesos y cuatro reales para no tener que dar más en toda la vida", si no se podía cubrir esta cuota al ingreso, los vivos o difuntos podían pagar cuatro pesos y dos reales anuales. La cofradía de la Pura y Limpia Concepción (San Bartolomé) exigía "el jornal del real cada semana", quienes por dos meses dejaran de aplicarlo quedarían automáticamente fuera de los beneficios. La cofradía de Nuestra Señora de la Candelaria (San Lázaro) pedía también un real de limosna cada semana, solo se podían asentar menores de 60 años y se indicaba que el pago de todo lo prometido se desembolsaba en un plazo de seis meses. La advertencia sobre la no prestación de los servicios comprometidos era muy clara, cada cofradía daba un rango de tiempo en meses, número de cuotas no ejecutadas, etc. En algunos casos solo se veía "obligación de devolver lo que hubiese recibido.

Además, las cartas de hermandad o patentes se convirtieron en parte de los bienes de los testadores, por ejemplo, María Josefa Paz (negra libre) dejaba dos cofradías "que a muchos años pago... y sólo debo a cada uno de los cobradores cuatro reales". José Flores (moreno libre) especificaba un cofradía corriente de 50 pesos. El termino cofradía corriente podría hacer referencia a esas cofradías de contrato que denunciaba Amat y son mencionadas frecuentemente en los testadores del siglo XVIII. Un ejemplo que cierra esta acumulación de cofradías es el de María del Carmen Pasa (natural de Yauyos), quien declara en su testamento:

"... tengo invertido la cantidad de 700 pesos en el aseo, culto y decencia de las imágenes de Nta Sra del Rosario, Jesús Nazareno y Nta Sra de la Soledad que se veneran en el pueblo de mi nacimiento... declaro 8 cofradías: Corazón de Jesús, Jesús María, Purísima de la Piedad, Nta Sra de la Candelaria, San Joseph, Jesús Nazareno, Nta Sra del Tránsito y San Felipe Neri y cuya limosna importa [en total] la cantidad de 400 pesos". 43

La regulación de las cofradías no solo consideraba su número o aprobación real, sino también sus costumbres festivas y funerarias, y el comportamiento de sus congregantes. El Mercurio Peruano debatió sobre las congregaciones de negros y la administración de sus mayordomos. <sup>44</sup> Para el cronista del Mercurio, se había desvirtuado el ideal de la cofradía como lugar de congregación para el culto, exaltación de la religiosidad y búsqueda por parte de sus autoridades del bienestar

<sup>215</sup> 

<sup>41</sup> AGN, Protocolos notariales, Fernando de la Hermosa. Lima, 1779.

<sup>42</sup> AGN, Protocolos notariales, Julián de Cubillas. Lima, 1812.

<sup>43</sup> AGN, Protocolos notariales, Miguel Agustín Caycho. Lima, 1790-1818.

<sup>44</sup> Mercurio Peruano, 16 de junio de 1791.

espiritual de sus cofrades y los más pobres de la ciudad. Su descripción de la vida cofradial era muy ácida:

"... su fiesta principal es el domingo de la infraoctava del corpus... algunos se disfrazan... todos van armados... esta decoración que sería agradable en una máscara de carnaval, parece indecente en una función eclesiástica y más en una procesión en que el menor objeto impertinente profana la dignidad del acto sagrado y disipa la devoción de los concurrentes...

... en diferentes calles de la ciudad tienen unos cuartos como Hospicios (a la que nombran cofradías) [que lo usan para ] sus congresos... cuando muere algún caporal, hermano veinticuatro o mujeres se juntan en los cuartos de sus congregaciones... esta función es un testimonio irrefragable... mantienen entre nosotros hasta el sepulcro su superstición e idolatría... cada concurrente obla medio real para los gastos del entierro y para comprar la bebida que se reparten... nuestras etiquetas del duelo de los estrados, lutos de familia, retiro por un período de días y gastos superfluos [se] asemejan al de los negros y los hacen igualmente defectuosos".

Otro punto importante en la búsqueda de regular la fundación de nuevas cofradías era controlar la diversidad de denominaciones con que aparecían estas corporaciones. En la ciudad convivían cofradías, hermandades, esclavitudes, congregaciones y escuelas de Cristo, todas aparentemente con un mismo fin piadoso. Aunque las cuotas de entrada variaban, sus beneficios al momento de la muerte eran similares, sobre todo retributivamente. En la legislación, cada una de estas denominaciones cumplía fines diferentes, aunque entrelazados entre sí:

Cofradías: congregación o hermandad que forman devotos para ejercitar en obras de piedad y caridad.

Hermandad: congregación de muchas personas debajo de ciertas reglas o constituciones <u>para algún fin que regularmente es de piedad o devoción</u>.

Esclavitud: especie de hermandad, cofradía o congregación donde concurren varias personas a <u>hacer diferentes actos de</u> devoción.

Congregación: personas que se juntan y forman un cuerpo para ejercer alguna obra piadosa o devotiva. 45

Esta última denominación fue la que apareció como alternativa a las cofradías. Una de las primeras y muy reconocidas era la Congregación de Seglares de Nuestra Señora de la O, cuya fundación data de 1632 y fue reconfirmada en 1794. 46 Otro ejemplo es la congregación que en 1759 se pretendía fundar en una capilla en la Recolección de Bethelem bajo la advocación del Señor Crucificado del Monte Calvario, donde semanalmente se realizaban ejercicios espirituales "por el bien de las almas". Además, pretendían salir de misiones nueve días al año, predicando de día a mujeres y de noche a hombres. Esta espiritualidad se coronaría cada tres años con una procesión de sangre por las calles de la ciudad. El expediente fue elevado al arzobispo de Lima para que confirme a la cofradía y otorgara 80 días de indulgencias a quienes realizaran los ejercicios espirituales, mortificaciones, misas,

<sup>217</sup> 

<sup>45</sup> Diccionario de la lengua castellana... t. 2, 3 y 4. Madrid, 1732. Imprenta de la Real Academia española.

<sup>46</sup> Real Cédula del 23 de noviembre de 1794 que declara la autoridad de gobierno y ministros conservadores de la Congregación de Nuestra. Señora de la O de Lima. Nota 12 a la revisión 1 del título 4, lib. 1.

sermones y demás buenas obras. Es decir, esta nueva presentación de congregación que fomentaba el sosiego del alma fue tomada como referencia por otras congregaciones que buscaban obtener licencia.

El reconocimiento legal de fundación de una cofradía tenía ventajas, como contar con un lugar propio, visible, reconocido y sobre todo santo (Garland, 1994, pp. 206-207). El espacio donde se desarrollaba la actividad espiritual y de gobierno legitimaba las promesas ofrecidas en las cartas de hermandad y por ende reafirmaba cada pauta de las constituciones. Al estar dentro de un espacio reconocido por la Iglesia era considerada en el calendario festivo religioso, además de los servicios eclesiásticos y sacerdotales. La parafernalia de la aprobación real daba reputación a la cofradía y le permitía estar bajo el amparo del Juzgado de Cofradías, que en el siglo XVIII las regulaba y velaba por su buena administración. Las nuevas denominaciones fueron apareciendo como alternativa para sortear la "rigurosidad" de aprobación que emitía el Arzobispado limeño, pero su naturaleza, organización y objetivo eran los mismos.

El terremoto de 1746 puso a prueba el aparato administrativo y económico de las cofradías limeñas, sobre todo en la cobertura de los enterramientos y misas que prometían sus cartas de hermandad a sus congregantes. De esta manera, la fama y reconocimiento se incrementó o simplemente hizo desaparecer a quienes no cumplieron con la promesa de la buena muerte. La desaparición de los archivos de las parroquias, conventos y las propias cofradías sirvió como excusa para reformar los antiguos estatutos y sobre todo para formalizar la fundación de aquellas que se habían mantenido gracias a la costumbre y a sus congregantes.

Estos dos puntos ayudaron a enfatizar el proceso de reforma que buscaba aminorar el número de cofradías del Arzobispado limeño, no solo para controlar las manifestaciones religiosas (procesiones, enterramientos) y comportamiento de los feligreses, sino para formalizar la fundación, administración y control de los ingresos y bienes de estas corporaciones. Con el terremoto afloró su poder como propietarios de inmuebles y censualistas, además, muchas desaparecieron al no poder levantar sus altares y dejaron a sus cofrades abandonados frente a la muerte y sin poder recuperar sus limosnas semanales que les servía como seguro para esta ocasión.

Recibido: 16 de octubre del 2021 Aprobado: 15 de febrero del 2022

# Referencias bibliográficas

Arizmendi Echecopar, E. L.

(2018) Las cofradías en la Lima del siglo XVIII. Un estudio de derecho indiano. Municipalidad de Lima, Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

Barriga Calle, I.

(2010) Patrocinio, monarquía y poder: El glorioso patriarca señor San Joseph en el Perú virreinal. Pontificia Universidad Católica, Instituto Riva Agüero.

Barriga Tello, M.

(2003) La capilla de la Santa Vera Cruz (costumbre menestrales en Lima virreinal). *Letras* (105-106), 93-108. https://doi.org/10.30920/letras.74.105-106.9

Barriga Tello, M.

(2006) Arte, legislación y política en Lima: siglo XVIII. Letras (111-112), 41-57. https://doi.org/10.30920/ letras.77.111-112

Durand, J.

(1982) Gaceta de Lima de 1756 a 1762. De Superunda a Amat. Compilación y prólogo de J. Durand. COFIDE.

Felices de la Fuente, M. del M.

(2013) La venta privada de títulos nobiliarios durante los reinados de Felipe IV y Fernando VI (1701-1759). En E. Serrano (Coord.), *De la tierra al cielo. Líneas recientes de investigación en historia moderna* (pp. 695-711). Institución Fernando El Católico. https://digital.csic.es/handle/10261/79815

Fernández López, J. I., González M., J. R., Maquivar M., M. del C., Ramos Soriano, J. A. y Villafuerte García, L.

(2015) *Vocabulario eclesiástico novohispano.* Instituto Nacional de Antropología e Historia.

García Ayluardo, C.

(2015) Desencuentros con la tradición. Los fieles y la desaparición de las cofradías de la ciudad de México en el siglo XVIII. Fondo de Cultura Económica, Conaculta.

Garland Ponce, B.

(1994) Las cofradías en Lima durante la Colonia. Una primera aproximación. En G. Ramos, *La venida del reino religión, evangelización y cultura en América. Siglos XVI-XX* (pp. 199-228). Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de las Casas.

220 Maruri Villanueva, R.

(2009) Poder con poder se paga: títulos nobiliarios beneficiados en Indias (1681-1821). *Revista de Indias*, *LXIX* (246), 207-240.

Montoya Estrada, K.

(2010) El Real Juzgado de Cofradías de Lima a fines del periodo colonial. En R. Chuhue, M. Marticorena, C. Del Águila y A. Coello, *Historia de Lima: XVII Colo-*

*quio de Historia de Lima* (pp. 152-166). Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Centro Cultural de San Marcos.

## Moreno Cebrián, A.

(1983) Relación y documentos de gobierno del virrey del Perú José Antonio Manso de Velasco (1745-1761). Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo.

# Odriozola, M. de

(1863) Terremotos. Colección de las relaciones de los más notables que ha sufrido esta capital y que la han arruinado.
Va precedida del plano de lo que fue el puerto del Callao antes que el mar lo inundase en 1746 y de un reloj astronómico de temblores. Tipografía de Aurelio Alfaro.

## Palma, R.

(1901) Anales *del Cuzco 1600-1750*. Imp. de "El Estado".

# Pérez-Mallaima Bueno, P. E.

(2001) Retrato de una ciudad en crisis. La sociedad limeña ante el movimiento sísmico de 1746. CSIC, EEHP, PUCP-IRA.

Plaza Escudero, L. de la, Granda Gallego, C., Martínez Murillo, J. M., Olmedo Molino, A.

(2018) Guía para identificar los santos de la iconografía cristiana. Cátedra. Cuadernos de Arte Cátedra.

# Quiroz, A. W.

(1998) Capellanías y censos de jesuitas en el Perú del siglo XVIII. En P. Martínez, G. von Wobeser y J. G. Muñoz, *Cofradías, capellanías y obras pías en la América colonial* (pp. 229-246). Universidad Nacional Autónoma de México.

Rizo-Patrón Boylan, P.

(2001) Linaje, dote y poder. La nobleza de Lima de 1700 a 1850 (pp. 145-146). Fondo Editorial PUCP.

Romero Samper, M. (1991) Las cofradías en el reformismo de Carlos III. Fragua.

Sánchez Rodríguez, S.

Apelando a la caridad y a las diversiones. Una aproximación a la reconstrucción de la ciudad Lima después del terremoto de 1746. En S. O'Phelan; F. Muñoz, G. Ramón y M. Ricketts (Coords.), Familia y vida cotidiana en América Latina siglos XVIII-XX (pp. 155-184). Pontificia Universidad Católica, Instituto Riva Agüero, Instituto Francés de Estudios Andinos.

Sánchez Rodríguez, S. (2005) el gran temblor a la monstruosa conspiración. Dinámica y repercusión del miedo limeño en el terremoto de 1746. En C. Rosas Lauro, *El miedo en el Perú. Siglo XVI a XX* (103-121). Pontificia Universidad Católica del Perú.

Valdiviezo y Torrejón, M.

(1748) Alegación jurídica por parte de los vecinos dueños de las casas de esta capital...". Imp. Plazuela del Marques de Otero.

Vargas Ugarte, R., S. J.

(1948) *Títulos nobiliarios en el Perú*. Compañía de Impresiones y Publicidad.

Vega Jácome, W. (2005) Cofradías limeñas. En L. Gutiérrez Arbulú (Coord.), *Lima en el siglo XVI*. Pontificia Universidad Católica del Perú, Instituto Riva Agüero.

Walker, C.

(2012) Colonialismo en ruinas. Lima frente al terremoto y tsunami de 1746. Instituto de Estudios Peruanos.

Revista del Instituto Riva-Agüero